

PLENO ORDINARIO NÚM. 12

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE XÀTIVA CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Ciutat de Xàtiva, siendo las doce horas y doce minutos del día 6 de octubre del año 2005, bajo la Presidencia de D. Alfonso Rus Terol, Alcalde de Xàtiva, asistido por D. Eduardo Balaguer Pallas, Vicesecretario del Ayuntamiento de Xàtiva, Secretario en Funciones, se reunieron los señores que seguidamente se relacionan, en número de diecinueve, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Constituyen los presentes quórum suficiente, superior al tercio de los que legalmente integran el Pleno, exigido para dar inicio a la sesión, en primera convocatoria, a tenor de lo previsto en el artículo 90 del citado Reglamento, según se detalla:

ASISTENTES:

1	- D.	Alfonso	Rus	Terol
2	- D.	Vicente	Parra	Sisternes
3	- D ^a .	M ^a José	Masip	Sanchis
4	- D.	Rafael	Capuz	Aznar
5	- D.	Ramón	Vila	Gisbert
6	- D.	Antonio	Perales	Perales
7	- D ^a	María Emilia	Soro	Perona
8	- D ^a	Rosa María	Esteban	Miedes
9	- D.	José Antonio	Vidal	Piquer
10	- D ^a	Elena	Llopis	Arnero
11	- D.	Juan Carlos	Crespo	Badía
12	- D.	Jorge	Herrero	Montagud
13	- D.	Ramón	Ortolá	Mestre
14	- D.	Ildefonso	Suarez	Garrido
15	- D ^a .	Mar	Vicent	García
16	- D.	Tomás	Fuster	Bellido
17	- D.	Rafael	Llorens	Gozalbes
18	- D.	Roger	Cerdá	Boluda
19	- D.	Vicent	Caballero	Hidalgo
20	- D.	José	Martínez	Alventosa
21	- D ^a .	Cristina M ^a	Suñer	Tormo

NO ASISTE:

D. Tomás Fuster Bellido, que excusa su no asistencia.

Abierta la sesión a la hora antes indicada, por el Sr. Presidente, se ordenó al Secretario procediera según el Orden del Día inserto en la convocatoria de la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 11, DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que había sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna otra objeción, con el voto favorable de los Concejales presente, excepción hecha de la abstención de don José Martínez Alventosa, fue aprobada el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre del año 2005.

2º.- SOBRE INFORMACIÓN DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.

Por el Secretario se dio cuenta de los siguientes asuntos de interés municipal:

Resolución de Alcaldía número 930, de 9 de septiembre de 2005, que dice textualmente:

“Debiendo ausentarme de la localidad, el día 12 de septiembre de 2005, por razones personales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde, para el día 12 de septiembre de 2005, en el 2º. Teniente de Alcalde D. Rafael Capuz Aznar, para realizar las funciones de Alcalde.

Segundo.- La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

De todo lo cual el Ayuntamiento Pleno, quedó enterado.

3º.- EXPTE. NÚM. 635/2005 SOLICITUD DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR LAS INVERSIONES DE 2005.

Se da cuenta por el Secretario del procedimiento seguido por los servicios económicos de este Ayuntamiento, solicitando oferta a diversas entidades de crédito, al objeto de contratar un préstamo a largo plazo para

financiar las inversiones previstas en el presupuesto de 2005, por un importe de 1.593.053,29 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía Régimen Interior, de 29 de septiembre de 2005, en el que se propone contratar con la Caja del Mediterráneo el préstamo de referencia, por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Visto el informe del Interventor-acctal. en el que hace constar que el expediente de referencia reúne todos los requisitos legales contemplados en los artículos 48 a 55 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que el préstamo está previsto en el presupuesto, aprobado por el Pleno de la Corporación el 30 de diciembre de 2004, así como que de la liquidación de la actividad ordinaria del ejercicio 2004, se deduce un ahorro neto positivo y que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, no excede el 110 por cien de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2004.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Anuncia su voto en contra que motiva en la nula participación que se le confiere en las decisiones de gobierno, especialmente en materia presupuestaria de la que, dice, no quiere ser corresponsable. Considera que se está endeudando la Ciudad de una forma exagerada lo que, en el presente caso, se evidencia más si cabe planteando una operación con un periodo de carencia coincidente con los que queda de mandato, mientras que las cuotas de amortización no comenzarán a satisfacerse hasta 2007.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerria Unida-L'Entesa. Solicita que los puntos 3, 4 y 5 se voten mediante el sistema de votación nominal. Por parte del señor Secretario del pleno se explica que en la redacción de las actas se hace constancia expresa del sentido del voto de todos los asistentes (agrupados por Grupos Políticos) y que en el presente caso se realizará de igual manera. Continúa el señor Concejal anunciando su voto en contra no deseando corresponsabilizarse con la política de endeudamiento del equipo de gobierno y matizando que sigue sin conocer el destino específico del préstamo.

A continuación toma la palabra don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Anuncia su voto en contra en lógica con su postura contraria a los Presupuestos. Considera que se están solicitando créditos a cuenta de los convenios y que se está llegando a un umbral cercano al límite del 110 % de los recursos ordinarios. Dichos créditos, dice, constituyen una carga considerable para el Ayuntamiento y un incumplimiento palmario de las promesas electorales del Grupo del señor Alcalde.

A su finalización interviene el señor Alcalde quien manifiesta su preocupación por que, dice, se disfrace el índice de endeudamiento incluyendo préstamos que se solicitan para financiar anticipadamente convenios ya suscritos y cuyo capital, en ocasiones, ni siquiera se dispone. Continúa diciendo que su promesa de no incrementar el nivel de endeudamiento se cumplirá y opina que los grupos de la oposición están mintiendo a la opinión pública.

En segundo turno de intervenciones la señora Suñer Tormo manifiesta que, a su entender, es el señor Alcalde quien confunde términos y que el endeudamiento que se plasma en el informe emitido por el Interventor es el resultante de sumar todos los créditos vivos, que en todo caso supone una carga financiera que ha de pagar el Ayuntamiento y que se hacen artificios con el remanente de tesorería para disfrazar el nivel de endeudamiento.

El señor Martínez Alventosa abunda en sus consideraciones anteriores. Discrepa de la política de préstamos del gobierno municipal. No participa de los artificios contables que, entiende, se realizan y, concretamente, no comparte que se acuda a créditos cuando existe remanente positivo de tesorería.

El señor Suárez Garrido manifiesta que el señor Alcalde confunde un préstamo con una póliza de crédito. Que los anticipos de convenios no son pólizas sin préstamos y que así se señala en el informe de Intervención. Se lamenta de que se les haya tachado de mentirosos cuando la realidad evidencia que el nivel de endeudamiento es mayor.

Cierra el señor Alcalde manteniendo su afirmación de que no habrá mayor endeudamiento. Entiende que aunque formalmente sean préstamos aquellos que se amortizan con cargo a los convenios no deben, en la práctica, computar. Concluye tildando de inconcebible la negativa a concertar un préstamo para anticipar inversiones financiadas con convenios cuya amortización no va a costar dinero a los setabenses.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), ocho votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista presentes, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y ninguna abstención, ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Aprobar el contrato de préstamo con La Caja del Mediterráneo por importe de 1.593.053,29 €, para financiar diversas obras del plan de inversiones del ejercicio 2005, con sujeción a las siguientes características:

Termino de disposición de fondos: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2005.

Carencia: desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31-12-2006, periodo en que solo se pagarán intereses del capital dispuesto.

Termino de amortización: el principal se amortizará en el término de diez años, a partir del 1 de enero del 2007, fecha de finalización del periodo de carencia, mediante el pago de 39 cuotas de 39.826,33 y una cuota de 39.826,42 €

Tipo de interés: EURIBOR a 12 meses más 0,19 %, sin redondeo.

Segundo.- Facultar al alcalde para la ejecución del presente acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en Derecho.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Caja del Mediterráneo, BANCAIXA, a la Caixa d'Ontinyent y a la intervención de fondos a los efectos oportunos.

4º.- SOBRE AUTORIZACIÓN A PROEXA, S.A. PARA LA RENOVACION DE UNA OPERACIÓN DE TESORERIA CON LA CAJA DE AHORROS DE ONTENIENTE.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo General de Proexa, S.A., de 28 de septiembre de 2005, por el que se acuerda aprobar una operación de tesorería entre la sociedad municipal Proexa, S.A. y la Caixa d'Estalvis d'Ontinyent por importe de 600.000 euros y para un plazo de 1 año.

Considerando lo especialmente preceptuado en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establece que las sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, podrán concertar operaciones de crédito en todas sus modalidades, tanto a corto como a largo plazo, pero que habrán de ser avaladas por el Ayuntamiento, así como lo establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido, en cuanto a las operaciones de crédito y tesorería.

Considerando que ha sido emitido informe por la Intervención General, en sentido favorable.

Siendo las 12.45 horas se ausenta el Concejal don Rafael Capuz Aznar.

Abierto debate los portavoces de los tres Grupos en la oposición se manifiestan en contra del acuerdo, añadiendo el señor Suárez Garrido que no comparte la necesidad de que la empresa pública municipal precise de dos pólizas que, además, están parcialmente dispuestas.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los diez de los Concejales integrantes del Grupo Popular presentes), ocho votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista presentes, el voto del Concejal integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y una abstención (por ausencia del concejal D. Rafael Capuz Aznar del Partido Popular) ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Avalar a la sociedad municipal PROEXA, S.A., FR, con las siguientes características:

Importe:	600.000 euros.
Plazo:	1 año.
Tipo de Interés:	Euribor trimestral más un diferencial del 1%.
Comisiones:	Exenta.
Garantía:	Pignoración sobre derechos de gestión.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y la resta de actuaciones que en derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a la Caixa d'Estalvis d'Ontinyent a los efectos oportunos.

5º.- EXPTE. NÚM. 245/1999, ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DEL INMUEBLE, DESTINADO A RESIDENCIA PARA PERSONAS CON DISCAPACITADAS PSÍQUICAS, ENTRE AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA Y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ONTINYENT.

Dada cuenta, del convenio de colaboración suscrito para la implantación, en Xàtiva, de una Residencia para personas con discapacidades psíquicas con fecha 19 de junio de 2002, entre la Caixa d' Ontinyent, el Ayuntamiento de Xàtiva y la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, el cual fue posteriormente modificado en ciertos aspectos por una Addenda de fecha 16 de septiembre de 2003.

En base a este convenio y su addenda, Caixa Ontinyent debía proceder a la construcción de un edificio en solar cedido al efecto por el Ayuntamiento de Xàtiva, cediendo posteriormente su uso gratuito al propio Ayuntamiento para que éste se encargue de la gestión del servicio, así como de su mantenimiento y el del inmueble.

Resultando, que al amparo del convenio mencionado, por la Caixa d' Ontinyent, se han realizado los proyectos pertinentes y se han ejecutado las obras con arreglo a ellos, con una inversión de 1.116.286,78 euros. Procediendo finalmente, ha otorgar escritura de declaración de obra nueva ante el notario de Ontinyent, D^a María del Mar Belchi Vicente, con fecha 28 de enero de 2005 y con el número 110 de su protocolo. Dicha escritura se halla en trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de Xàtiva, y contiene la siguiente descripción del inmueble:

“Urbana.- Edificio destinado a Residencia para personas discapacitadas, sito en Xàtiva, sobre solar que tiene una fachada a calle Forn de Vidre, sin número, y otra a calle Rafael Lluch, compuesto de dos plantas .La distribución básica del programa es la siguiente:.../...

La planta primera consta de: zona de residencia, con tres módulos de residencia y control; zona de dirección y administración, con vestíbulo de acceso centro, sala de Juntas, despacho administración, despacho dirección y aseos; zona de servicios, atención especializada: sala de enfermería y sala de médico y curas.

La total superficie útil de la planta primera son setecientos veinticinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ochocientos cuarenta y dos metros y treinta decímetros cuadrados.

En planta baja consta de: zona comedor, con comedor, cocina para “catering” con mesa caliente, nevera, fregadero y bancada de muebles altos y bajos y circulaciones; zona servicios con zona de personal con vestuario masculino y femenino, gobernanta, almacén y circulaciones. Y zona de lavandería; zona de limpio y sucio. La total planta baja tiene una superficie útil de trescientos veintisiete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados y trescientos setenta y nueve metros treinta y dos decímetros cuadrados de superficie construida.

La total superficie útil de ambas plantas es de mil cincuenta y tres metros y tres decímetros cuadrados y mil doscientos veintidós metros y sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie construida. Linda el total edificio: frente o Sur, el camino del Portet; derecha de su frente, que es el Este, calle de nueva apertura que separa esta parcela de otra que se dona al Ayuntamiento de Xàtiva; izquierda u Oeste, de José Cerdá Llácer y Ricardo Monroig; y espaldas o Norte, con las espaldas de las casas de la calle Vernisa y otras fincas de diversos propietarios sergregadas de la presente”.

Visto el dictamen favorable de, la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, Cultura, Educación, Ocio y Modernización, fecha 22 de septiembre de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aceptar la propuesta de la Caixa d' Ontinyent, de cesión de uso y disfrute, de carácter gratuito, de la edificación al Ayuntamiento de Xàtiva, denominada "Residencia Caixa d'Ontinyent", para personas con discapacidades psíquicas, procediendo a facultar al Sr. Alcalde como Presidente del Ayuntamiento para la suscripción del preceptivo contrato, que se otorga con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Cesión del uso de inmueble.

Caixa Ontinyent cede al Ayuntamiento de Xàtiva, quien acepta, el uso de la edificación, a que se refiere en la parte expositiva del acuerdo, que se encuentra libre de cargas, gravámenes e inquilinos, al corriente en el pago de todos sus impuestos, tasas y contribuciones, y en perfecto estado de conservación.

Dicha cesión se realiza por un plazo de treinta años, a contar desde la suscripción del contrato.

Esta cesión tiene carácter gratuito, y subsistirá durante dicho plazo en tanto el inmueble se destine a los fines previstos y se cumplan las condiciones de cesión recogidas en este documento y en el Convenio del que dimana.

Finalizado el plazo de cesión, ésta será prorrogada tácitamente por períodos de dos años, en las mismas condiciones, en tanto el Ayuntamiento de Xàtiva o Caixa d'Ontinyent no manifiesten su voluntad de resolverla, con dos años de antelación como mínimo.

SEGUNDA.- Uso del inmueble.

El Ayuntamiento destinará el inmueble recibido en uso, única y exclusivamente a Residencia para personas con discapacidades psíquicas, y no podrá desarrollar actividades distintas ni ceder el uso a terceras entidades, asociaciones o personas sin autorización, por escrito, de Caixa Ontinyent.

En el inmueble cuyo uso se cede, el Ayuntamiento de Xàtiva no podrá efectuar ninguna obra distinta de las estrictamente necesarias para mantener el buen estado del edificio y de sus instalaciones, o porque así lo exija la normativa vigente. Para realizar cualquier obra distinta deberá contar con la autorización expresa de Caixa Ontinyent.

En los locales cedidos en uso no podrá figurar anuncio, mensaje o indicación alguna que implique publicidad directa o indirecta de empresa o entidad financiera distinta a la propia Caixa Ontinyent, salvo autorización expresa de ésta.

TERCERA.- Denominación del Centro.

A todos los efectos, el Centro implantado en el edificio que se cede en uso se denominará "Residencia Caixa Ontinyent", sin perjuicio de que se señale que la titularidad del Centro corresponde al Ayuntamiento de Xàtiva y que cuenta con la colaboración de la Conselleria de Bienestar Social.

Caixa Ontinyent se reserva en exclusiva la posibilidad de dotar al Centro de Día, cuando lo considere oportuno, de servicios telemáticos (financieros, parafinancieros, de información, etc.).

CUARTA.- Gestión y mantenimiento del Centro.

El Ayuntamiento de Xàtiva gestionará la actividad a que se destina el inmueble, directamente o indirectamente, pudiendo contratar mediante los procedimientos

establecidos en materia de contratación para las administraciones públicas, para lo cual se obliga a disponer de los medios materiales y humanos pertinentes, así como de las autorizaciones y licencias que fueren obligatorias, todo ello conforme a lo dispuesto en el convenio del que dimana el presente documento.

QUINTA.- Ratificación del Convenio suscrito el 19-06-2002.

Las partes se atenderán a lo previsto en el Convenio firmado el 19 de junio de 2002 y su addenda de 16 de septiembre de 2003, así como a la normativa que fuera de aplicación.

SEXTA.- Interpretación y aplicación del Convenio.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación y aplicación de este contrato, las partes intentarán llegar a un acuerdo a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el Acuerdo quinto del convenio de 19-06-2002. En caso de recurrir a los Tribunales de Justicia, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que correspondan, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Segundo.- Proceder a elevar el presente contrato a documento público.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo al departamento de obra social, de la Caixa d' Ontinyent, al Departamento de Inventario de Bienes, y Patrimonio, así como a las Concejalías de Bienestar Social y de Patrimonio, a los efectos procedentes.

6º.- EXPTE.NUM. 453/2003, APROBACION DE LA CESION A IBERDROLA DE TERRENOS EN EL SECTOR MESES PARA LA INSTALACION DE TRES CENTROS DE TRANSFORMACION.

Siendo las 12.55 se incorpora don Rafael Capuz Aznar.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente en el que consta que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 8 de enero de 2004 se adjudicó a la mercantil Aldesa Construcciones, S.A. la ejecución de las obras "Urbanización de la Unidad de Ejecución del Sector Meses".

Resultando que, habiéndose ejecutado la práctica totalidad de la urbanización, resulta necesario proceder a realizar la cesión de los terrenos en los que se ubican los Centros de Transformación de la Unidad de Ejecución, terrenos de propiedad municipal que en el proyecto de reparcelación del Sector ya constan como parcelas reservadas para la instalación de los citados Centros.

Vistos los planos en lo que aparece grafiada la ubicación de los Centros así como las superficies a ocupar por cada uno de ellos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Solicita información respecto de la posibilidad de que el centro de transformación nº 3 sea despalzado de la zona verde. Explica el Concejal de Obras y Urbanismo, señor Parra Sisternes, que dicha propuesta, que responde a la ubicación sugerida por el Ingeniero

redactor del proyecto de urbanización, debiera haberse formulado en el periodo de exposición pública siendo, el presente, un momento inadecuado.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 29,54 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 1 del Polígono Industrial “Meses” de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Segundo.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 29,54 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 2 del Polígono Industrial “Meses” de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Tercero.- Aprobar la cesión a IBERDROLA, S.A. del uso y disfrute del terreno de 29,54 m2 para la instalación del Centro de Transformación de energía eléctrica C.T. Nº 3 del Polígono Industrial “Meses” de Xàtiva, autorizando el emplazamiento y, por tanto, garantizando la permanencia de las instalaciones eléctricas mientras se utilice al destino de suministro de energía eléctrica, sin pago de tasa ni canon alguno, conforme al plano adjunto, en el que se indica la situación y superficie del terreno a ocupar.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Iberdrola, S.A., a Aldesa Construcciones, S.A. y a Ingeniería Setabense S.L., dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo y al Ingeniero Técnico Municipal.

7º.- EXPTE.NUM. 47/2001, APROBACION DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1, PRESENTADO POR LA AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO “UE-1-XATIVA”.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta que el día 6 de marzo de 2003, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Xàtiva, en sesión ordinaria adoptó el acuerdo para la aprobación de la Alternativa Técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico U.E.-1 de Xàtiva, para la ejecución del Programa de Actuación de la Unidad, adjudicándose el mismo a la citada Agrupación de Interés Urbanístico.

Resultando que en el citado acuerdo plenario se instó al urbanizador a adaptar el Proyecto de urbanización presentado a las exigencias de las alegaciones estimadas y a tramitar, previa o simultáneamente con el proyecto de Reparcelación, uno o varios Estudios de Detalle donde se concrete la disposición sobre el terreno de la edificación donde se materializará el aprovechamiento urbanístico a repartir, debido al tratamiento de la zona de la “Cova del Pernil”.

Resultando que el Agente Urbanizador, con fecha 10 de marzo de 2004, presentó en este Ayuntamiento el Programa de Actuación Integrada de la

Unidad de Ejecución 1 de Xàtiva (Adaptado a las exigencias del Acuerdo de Aprobación de 6 de marzo de 2003), que consta de:

- Proyecto de Urbanización adaptado a las exigencias del Acuerdo de aprobación.
- Propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva, adaptada a las exigencias del Acuerdo de Aprobación.
- Proposición Jurídico-Económica y memoria donde se recogen los cambios requeridos en el acuerdo plenario de 6 de marzo de 2003.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de la Corporación núm. 683 de fecha 14 de junio de 2005, se acordó someter a exposición pública la citada documentación.

Resultando que, publicados los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana núm. 5.035 de fecha 24 de junio de 2005 y en el periódico Las Provincias de fecha 18 de junio de 2005, durante el plazo concedido no se ha presentado alegación alguna.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y sin debate previo, tomó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 de Xàtiva presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico U.E.-1 de Xàtiva, adaptado a las exigencias del Acuerdo de Aprobación de 6 de marzo de 2003, que consta de:

- Proyecto de Urbanización.
- Propuesta de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva.
- Proposición Jurídico-Económica y memoria donde se recogen los cambios requeridos en el acuerdo plenario de 6 de marzo de 2003.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Urbanización suscrito el 24 de junio de 2005 entre la citada Agrupación de Interés Urbanístico y este Ayuntamiento, en el que se regulan los compromisos y plazos para el desarrollo de la citada actuación integrada.

Tercero.- Remitir copia diligenciada del Programa y Proyecto aprobados a la Consellería de Territorio y Vivienda, a los efectos de su inscripción en el Registro de Programas, publicando la aprobación contenida en el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia; todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la reiterada Ley.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la "Agrupación de Interés Urbanístico U.E.-1 de Xàtiva", y a los propietarios de terrenos incluidos en el referido sector, dando cuenta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, al Arquitecto Municipal y al Ingeniero Técnico Municipal encargado de la supervisión de las obras de urbanización.

8º.- EXPTE.NUM. 187/2004, SECTOR R-6 PERERES: RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION PRESENTADO POR ALBARREZY, S.L.

CONTRA EL ACUERDO PLENARIO APROBANDO LA ALTERNATIVA TECNICA DE CONSTRUCCIONES BOLVENS, S.L.

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de fecha 7 de abril de 2005 aprobando la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones Bolvens, S.L. para el desarrollo del Sector R-6 Pereres de este municipio, condicionada a la introducción de los ajustes propuestos en el informe técnico obrante en el expediente y requiriendo a dicha mercantil al objeto de que plantee la programación de todo el sector de manera que el reparto de beneficios y cargas de la actuación se realice para todo el conjunto del mismo. Así mismo se acordó no adjudicar la ejecución del Sector a ninguna de las proposiciones jurídico económicas presentadas, teniendo en cuenta que la ampliación del ámbito de la actuación supone un cambio sustancial que afecta de pleno al contenido de las citadas ofertas, ya que no se puede adjudicar la actuación sobre las bases presentadas y al mismo tiempo extender el ámbito de la actuación muy considerablemente, variando sustancialmente los costes y presupuestos de la actuación.

Resultando que por la mercantil ALBARREZY S.L., se ha interpuesto recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario, argumentando la nulidad de pleno derecho del acuerdo impugnado, por supuesta vulneración del artículo 47 de la LRAU, ausencia de objetividad en la selección de la alternativa y ausencia de rigor en el procedimiento selectivo. Junto al recurso acompaña informe técnico en el que se rebaten los argumentos expuestos en el informe previo a la aprobación de la Alternativa Técnica seleccionada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, en el que se analizan todas y cada una de las cuestiones planteadas por la mercantil recurrente, proponiendo la desestimación del recurso de reposición formulado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2005, favorable a la desestimación del recurso.

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Anuncia su voto en contra. Muestra su preocupación por el hecho de que el recurso de reposición formulado por Albarezy acuse al Ayuntamiento de ausencia de objetividad en la elección de la alternativa técnica y de falta de rigor en el procedimiento. No alcanza a entender porqué se elige una alternativa que no cumple con las preferencias del Ayuntamiento y tampoco entiende porqué no se optó por la no programación si ninguna de las dos presentadas cubría plenamente los aspectos contenidos en el Plan.

Seguidamente hace uso de la palabra don Jose Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Anuncia su abstención.

A continuación toma la palabra don Rafael Llorens Gozalbes, por el Grupo Municipal Socialista. Expresa que la opinión de su Grupo es favorable a el reinicio del expediente al entender que la variación a que se somete la alternativa elegida era sustancial. De lo contrario votará en contra.

A su finalización interviene don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular. Explica que se eligió la alternativa que gustaba más técnica y políticamente y que se ajustaba mejor a la idea de crecimiento para la zona. Entendió en la Comisión Informativa que dicho criterio era unánimemente

compartido. El informe técnico externo reforzó dicha opinión pero proponía el desarrollo entero del sector. Lo único, dice, que se ha acordado es volver a exponer la alternativa al público, a efectos de alegaciones, para que luego compitan por la adjudicación de la condición de agente urbanizador.

En segundo turno la señora Suñer Tormo propone que se estime el recurso y que se reinicie el procedimiento.

El señor Llorens Gozalbes manifiesta que el informe técnico considera que la modificación constituye un cambio sustancial que podría justificar la no programación y que no se ha hecho caso a esta propuesta.

El señor Parra Sisternes expresa que todos los informes, tanto técnicos como jurídicos, proponen sin fisuras la desestimación del recurso y que, en todo caso, el informe aludido por el señor Llorens Gozalbes, también dice que la alternativa de Bolvens podría ser aceptable con modificaciones.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular), siete votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista presentes y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y una abstención (el voto del Concejil integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa) ACUERDA LO SIGUIENTE:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil ALBARREZY S.L., representada por D^a M^a Mercedes Almenar Muñoz, contra el acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de fecha 7 de abril de 2.005, en virtud del cual se aprobó la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones Bolvens S.L. para el desarrollo de la Actuación integrada del Sector R-6 "Pereres" del PGOU de Xàtiva, por los motivos que constan en los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, de los que se dará cuenta, junto con la notificación del presente acuerdo, a la mercantil recurrente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Albarrezy, S.L., Construcciones Bolvens, S.L., Urbe Construcciones y Obras Públicas, S.L., Santer AB Inmobiliaria, S.L. y a los propietarios de terrenos incluidos en el referido Sector, dando cuenta al Concejil Delegado de Obras y Urbanismo y al Arquitecto Municipal.

9º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 905 al 993 (correspondiente al mes de septiembre de 2005).

D. Ildefonso Suarez Garrido reitera intervenciones anteriores sobre la situación de ilegalidad de las Resoluciones que contienen aprobación de horas extraordinarias al personal laboral.

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

10º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Asistiendo la sesión número suficiente para adoptar la urgencia y tratar asuntos no incluidos en el Orden del Día, a tenor de lo previsto en el art. 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el Sr. Presidente se sometió a la consideración de los miembros asistentes, el declarar la urgencia y pasar a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión siendo aceptados por unanimidad:

10º1. MOCION “IN VOCE” DEL GRUPO MUNICIPAL BLOC NACIONALISTA VALENCIA-ESQUERRA VERDA, SOBRE LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMIA VALENCIANO.

Siendo las 13.10 horas abandona la sesión don Rafael Capuz Aznar.

Por D^a Cristina M^a Suñer Tormo, portavoz del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià-Esquerra Verda, se da cuenta de la Moción “In voce” presentada en ese momento y repartida por escrito al Sr. Secretario sobre la aprobación de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía Valenciano, el cual procede a su lectura con el tenor literal siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Primero.- El pasado día 20 de septiembre, las Cortes Generales aprobaron la admisión a trámite de la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía Valenciano, presentado por las Cortes Valencianas. Durante el transcurso del debate parlamentario, uno de los puntos que va capitalizar la atención de la mayoría de los grupos va ser el tope del 5% para acceder a las Cortes Valencianas, por considerarse una medida poco democrática que nunca se había de haber impuesto.

Segundo.- La situación del procedimiento parlamentario es la obertura de término para la presentación de alegaciones al texto estatutario. A pesar que la propuesta pactada por el PP y el PSOE no recoge determinadas competencias que se habían propuesto por otros grupos en el sentido de dar un nuevo impulso al papel de los Ayuntamientos a nivel competencial, financiero y de representación directa de los intereses de los ciudadanos como administración pública Valenciana más próxima, los Municipios aún tienen muchas cosas que decir, y este es un momento inmejorable para hacerse sentir.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento de Xàtiva en Pleno, la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Instar a los portavoces de los diferentes grupos políticos de las Cortes Generales para mostrar el desacuerdo del Ayuntamiento de Xàtiva, con el artículo impune la necesidad de obtener un 5% de votos en circunscripción autonómica para acceder a la representación en las Cortes Valencianas.

Segundo.- Instar a los portavoces de los diferentes grupos políticos de las Cortes Generales para que den soporte a las alegaciones que se puedan presentar en el sentido de rebajar este cercado electoral con el objeto de elevar el nivel democrático de la sociedad valenciana como a principal herramienta de desarrollo y progreso.

Tercero.- Instar a los ponientes del texto estatutario Sr. Castellano (PP) y Sr. Pla (PSOE) para que reconsideren esta cuestión, dada su relevancia y el déficit democrático que provoca en la sociedad valenciana”

Abierto debate toma la palabra, en primer lugar, doña Cristina Suñer Tormo, por el Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda. Explica el contenido de la moción presentada incidiendo en el déficit democrático que supone contener en el Estatut una cuota mínima electoral del 5 % para obtener representación en las Cortes. Dicho porcentaje, a mayor abundamiento, considera que habría de constar en una Ley de régimen Electoral y no en el Estatut.

Seguidamente hace uso de la palabra don José Martínez Alventosa, por el Grupo Esquerra Unida-L'Entesa. Propone, como enmienda a la moción, que se sitúe dicha cuota mínima en el 3%.

A continuación toma la palabra don Ildefonso Suárez Garrido, por el Grupo Municipal Socialista. Se muestra igualmente favorable a que los ponentes del Estatut estudien la cuestión propuesta en la moción.

A su finalización interviene el señor Alcalde quien manifiesta su sorpresa por la postura del portavoz del Grupo Socialista toda vez que la cota del 5% es fruto del acuerdo marco alcanzado entre PP y PSPV-PSOE.

En segundo turno de intervenciones la señora Suñer Tormo reprueba el contenido del pacto aludido por el señor Alcalde así como el ascurantismo con que se negoció y expresa su conocimiento de que militantes del partido socialista no lo comparten.

El señor Martínez Alventosa abunda en su propuesta que se sustenta, dice, en otros ejemplos materializados en otras comunidades autónomas como Cataluña, País Vasco, etc.

El señor Suárez Garrido abunda en la propuesta del señor Martínez Alventosa de rebajar la cota al 3%

Cierra el señor Alcalde manifestando que la representación hay que ganársela con votos y que, consecuentemente, se postula a favor de mantener el texto del Estatut aprobado por las Cortes Valencianas.

Y visto todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el del Alcalde-Presidente más los once de los Concejales integrantes del Grupo Popular presentes), ocho votos en contra (los seis votos de los Concejales del Grupo Socialista presentes, el voto del Concejale integrante del Grupo Esquerra Unida-L'Entesa y el voto de la Concejala integrante del Grupo Bloc Nacionalista Valencia-Esquerra Verda) y una abstención (la computable como tal por la ausencia de don Rafael Capuz Aznar), ACUERDA LO SIGUIENTE:

UNICO: Desestimar la Moción de referencia presentada por el Portavoz del Grupo Bloc Nacionalista Valencià- Esquerra Verda.

11º – RUEGOS Y PREGUNTAS

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Don José Martínez Alventosa

- a) Ruega al Concejal don José Antonio Vidal Piquer que se resuelva el asunto de la trapa en la Calle Sant Francesc ya que obstaculiza el paso y responde a una demanda vecinal. El aludido responde haberse tomado interés personal en el asunto si bien, dice no ve motivo para priorizar la actuación.
- b) Ruega al Concejal don Ramón Vila Gisbert que se otorgue cumplimiento al compromiso de prestar información en relación con el Plan de Absentismo Escolar. El aludido responde que desde que se aprobó el Plan ha transcurrido el periodo vacacional escolar y que tras su finalización y hasta la fecha no ha habido ninguna comunicación.

Don Ildefonso Suárez Garrido

- a) Ruega al equipo de Gobierno que recapacite sobre una posible rebaja del tipo del IBI urbana respecto de aquellos inmuebles en los que, tras la revisión, ven sustancialmente modificadas sus circunstancias.

Doña Cristina Suñer Tormo

- a) Reitera la pregunta realizada a la Concejala Delegada de Feria y Fiestas sobre determinados gastos derivados de la última edición, tras habersele indicado que se le contestaría por escrito y no haber recibido la información. De no modificar la actitud, dice, anuncia el ejercicio de acciones judiciales de protección de derecho fundamentales.
Interviene don Vicente Parra Sisternes, portavoz del Grupo Popular, quien considera que la actitud de la señora Suñer Tormo constituye un abuso de derecho formulando preguntas de contenido abultado con la intención de evitar tener que acudir al servicio a consultar el expediente. Manifiesta que la funcionaria responsable del departamento estaba expresamente autorizada para facilitarle la información pretendida.
También interviene el señor Alcalde para manifestar que no se le deniega el derecho a la información sino que se le autoriza a que la obtenga en el servicio.
Finaliza la propia Concejala doña Cristina Suñer Tormo explicando que en el transcurso de la última sesión el portavoz del Grupo Popular le indicó que la Directora del Area le facilitaría los datos pretendidos. No obstante es su deseo, en el marco de su funciones de control y fiscalización de la función política, que la señora Concejala Delegada le conteste en sesión plenaria. Finaliza manifestando que se niega a que conste en el acta que se le ha facilitado acceso al expediente ya que la formulación de una pregunta en sesión plenaria requiere contestación en dicho foro.
- b) Pregunta a don Jorge Herrero Montagud, Concejal de Deportes, por el criterio que se ha seguido para establecer el precio de las entradas en la piscina Murta ya que no existe Ordenanza que lo establezca. Responde don José Antonio Vidal Piquer que se trata de un acuerdo del Consell Esportiu de antaño.

- Pregunta de nuevo, respecto de dicho asunto, si se va a solicitar al Concesionario que devuelva el dinero indebidamente cobrado. Responde el señor Alcalde que no se ha modificado nada y pide que el Concejal le remita la información que precise.
- c) Ruega que se le facilite el reglamento del auditorio de San Agustín que solicitó bastante tiempo atrás. Responde la Concejala de Conservatorio doña Marian Soro Perona que dicha petición debería hacerla por escrito y ante el departamento y se brinda a acompañarla.
 - d) Reitera al señor Parra Sisternes la pregunta respecto de si tiene URVISA autorización para ocupar la vía pública en la Calle República Argentina y para utilizar cinta de la Policía Local. Responde el aludido que la promotora dispone de autorización municipal para ocupar 4 plazas de aparcamiento y que la cinta se la ha facilitado la Policía al objeto de acotar la zona.
 - e) Pregunta al Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana el motivo por el cual el servicio de grua municipal ha retirado vehículos de la zona ORA. Responde éste no haber dado orden alguna al respecto e indica que los propietarios disconformes con la actuación de la grua deber interponer las correspondientes acciones.
 - f) Ruega al Concejal de Tráfico y Seguridad Ciudadana que se den instrucciones a la Policía Local para que no se cometa la ilegalidad de retirar vehículos de la zona ORA. Responde éste invitando a la Concejala a formular aquellas denuncias que fueren pertinentes ante el conocimiento de actos ilegales.
 - g) Pregunta por el coste que ha supuesto para el Ayuntamiento la obra del césped del Campo de fútbol Murta, más la fiesta de inauguración. Responde el Concejal Delegado, don Jorge Herrero que consultará los datos y le responderá y añade el Alcalde que se ha gastado lo necesario.
 - h) Pregunta a la Concejala de Bienestar Social y Sanidad por las gestiones que se hayan realizado para mejorar la dotación del servicio de planificación familiar. Responde doña María José Masip Sanchis que el área de salud 13 funciona al igual que el resto. Que el servicio de planificación depende de la Consellería de Sanidad, si bien, en el caso de Xátiva, se halla reforzado con un sexólogo. Opina que Ontinyent y Xátiva tienen inclusive mejores dotaciones que otros centros y que se cumple la ratio establecida.
 - i) Pregunta si tras la reunión mantenida entre el Concejal de Agricultura y el señor Alcalde con las Comunidades de Regantes se ha modificado la postura respecto del trasvase Xuquer-Vinalopó. Responde el señor Alcalde que se están haciendo gestiones para que no se toque ni una gota de aquellos recursos hídricos que precisa la comarca.
 - j) Pregunta a don Ramón Vila Gisbert sobre el procedimiento y justificación por el cual se ha sustituido a un miembro del gabinete psicopedagógico no contratado por el Ayuntamiento aduciendo una baja. Responde el aludido que se trata de una pregunta de contenido jurídico cuya respuesta desconoce. Solo puede informar, dice, que cuando se le comunicó la existencia de una baja propuso que se repusiera la dotación lo que, entiende, entra en el marco de su responsabilidad.

Don José Martínez Alventosa.

- a) Pregunta al Concejal de Obras y Urbanismo por la situación en que se encuentra la obra de la Calle Viverets y por las reuniones mantenidas con los vecinos afectados. Responde don Vicente Parra Sisternes que en la obra que se venía ejecutando en la citada calle se produjo un desprendimiento de un muro con los efectos públicamente conocidos. Que desde el Ayuntamiento se requirió a la promotora al objeto de que afiance y repare correctamente las viviendas colindantes. Que durante la semana ha sido solicitada una reunión por parte de los vecinos que tendrá lugar en breve.
- b) En relación con la misma obra y Concejal, pregunta si la maquinaria empleada era la adecuada teniendo en cuenta las circunstancias y características propias del Casco Antiguo. Contesta el Concejal que no ha tenido conocimiento de lo contrario. Que, en todo caso la utilización de medios es responsabilidad del director de la obra o del promotor. Que considera que el tratamiento dado por algunos miembros del Consistorio va en la dirección de sacar tajada política.
- c) Pregunta al mismo Concejal por la situación en que se encuentra el convenio de rehabilitación del Barrio del Carmen ante la preocupación manifestada por la Presidenta de la Asociación vecinal. Responde éste que el contenido de la obra es muy voluminoso y muy concreto y, a pesar de que el convenio con la Consellería de Infraestructuras está firmado, pide paciencia para que la Oficina Técnica acabe de perfilar el proyecto.
- d) Abunda en la pregunta sobre si se han tenido reuniones con los vecinos. Responde el aludido que no ha recibido ninguna petición expresa de reunión si bien, dice, mantiene un contacto permanente con ellos.
- e) Finaliza respecto de dicho asunto preguntando si considera el Concejal oportuno reunirse con los vecinos. Responde éste que si resulta necesario o conveniente no tiene objeción alguna.

Siendo las 14.30 minutos regresa don Rafael Capuz Aznar.

Don Rafael Llorens Gozalbes

- a) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes si ha sido contestada la petición de reunión de los vecinos de Viverets. Responde éste que la petición era del lunes 3 de octubre, que se han entablado conversaciones telefónicas con el proponente para consensuar fecha y que tendrá lugar inminentemente.
- b) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes sobre la situación que presenta la acera frente a la promoción realizada por "Chemblasa", toda vez que está rota y, entiende, debiera motivar la incautación de la fianza. Responde éste que la promotora no provocó la rotura de toda la acera y afirma que se le incautará la fianza de la parte del daño que sea de su responsabilidad.
- c) Ruega al Concejal don José Antonio Vidal Piquer que se coloque un bolardo frente a la Farmacia Richart que, propone, podría ser abatible. Responde el

aludido que se trata de una cuestión compleja que ha sido estudiada y respecto de la cual no se encuentra solución, especialmente los martes y viernes, días de mercadillo en los que se hace precisa la existencia de pasillo de salida y entrada de vehículos.

Don Vicente Caballero Hidalgo

- a) Pregunta a don Vicente Parra Sisternes sobre la situación de incumplimiento de la normativa de accesibilidad que presentan los Colegios y cuya debida atención (especialmente en la zona Sant Agustí y Sant Domenech) se dijo que quedaría atendida inminentemente. Responde el señor Alcalde que lo anunciado era la colocación de bolardos para evitar el aparcamiento de vehículos en las aceras. Añade el Concejal aludido que la situación actual de obras en dicho entorno limita mucho la seguridad y la accesibilidad de los peatones.
- b) Pregunta a don Ramón Vila Gisbert por el destino que se va a dar al edificio público polivalente que se está construyendo en la Calle Sant Domenech. Responde éste que se dará un uso educativo pero que se halla por definir el destino final. Se trata de un edificio multiusos y, por tanto, con bastantes posibilidades.
- c) El señor Caballero Hidalgo ruega que se defina el uso final cuanto antes.

Don Ildefonso Suárez Garrido

- a) Pregunta a don Rafael Capuz Aznar por la situación que presentan los convenios suscritos con la Generalitat Valenciana. A lo que éste responde que existen convenios firmados por 19.190.000 euros y que cuando acabe el presente mandado, en 2007, quedarán pendientes de pago 3.000.000 euros aproximadamente.
Replica el señor Suárez Garrido que ejemplo de todo lo contrario lo supone el Convenio para la construcción del Centro Cultural cuya financiación ha sido aplazada hasta 2011.
- b) Abunda en la pregunta refiriéndose al de 6.000.000 euros para el Casco Antiguo. Responde el Concejal que para 2006 quedan pendientes 1.200.000 euros.
- c) Pregunta a la Concejala de Feria y Fiestas por el coste de las carpas de la Feria. Aplaza esta la respuesta para el próximo pleno.
- d) Ruega a la Concejala de Cultura que los actos conmemorativos del Nou d'Octubre se consensuen entre todas las fuerzas políticas tal y como era práctica habitual. Responde doña Elena Llopis Arnero que en la pasada Comisión Informativa se presentó la programación y quedó pendiente de resolución por carecer de retención de crédito presupuestario.
- e) Pregunta al señor Alcalde por la tramitación del Programa de sostenibilidad y calidad de Vida que debería estar aprobado en agosto. Responde éste que la Dirección General de Urbanismo lo ha informado y que tan pronto como este aprobado tendrá conocimiento.
- f) Pregunta al señor Alcalde por el organismo responsable del protocolo durante los actos de inauguración del Césped del campo de fútbol Murta.

Responde este que las invitaciones las curso el CD Olimpic de Xátiva excepto al Conseller de Cultura que la hizo el propio Ayuntamiento.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS DE QUE TRATAR POR EL SR. ALCALDE PRESIDENTE SE DA POR FINALIZADO EL ACTO, LEVANTÁNDOSE LA SESION A LAS CATORCE HORAS Y CUARENTA MINUTOS, DE TODO LO CUAL SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE Y CERTIFICO,

EL ALCALDE,

**EL SECRETARIO EN FUNCIONES,
EL VICESECRETARIO,**